



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N°

4 5 9 9

2023

VISTO:

Las facultades conferidas por la carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el 17 de abril se celebra el Día Mundial de la Hemofilia.

Que, esta fecha fue proclamada por la Federación Mundial de Hemofilia (FMH) que eligió la fecha en conmemoración del nacimiento de su fundador, Frank Schnabel.

Que la hemofilia es un trastorno hemorrágico hereditario en el cual la sangre no se coagula de manera adecuada. Esto puede causar hemorragias tanto espontáneas como después de una operación o de tener una lesión.

Que la hemofilia es causada por una mutación o cambio en uno de los genes que da las instrucciones para producir las proteínas del factor de la coagulación necesarias para formar un coágulo de sangre. Este cambio o mutación puede hacer que las proteínas de la coagulación no funcionen correctamente o que directamente no estén presentes.

Que la hemofilia suele ser hereditaria, lo que significa que una persona nace con el trastorno (congénito). La hemofilia congénita se clasifica por el tipo de factor de coagulación que está bajo. El tipo más común es la hemofilia A, que se asocia a un nivel bajo de factor 8. El siguiente tipo más común es la hemofilia B, que se asocia a un nivel bajo de factor 9.

Que algunas personas desarrollan la hemofilia sin antecedentes familiares del trastorno y se denomina hemofilia adquirida. Es una variedad de la afección que se produce cuando el sistema inmunitario de una persona ataca los factores de coagulación 8 o 9 en la sangre.

Que en los tipos más comunes de hemofilia, el gen defectuoso se encuentra en el cromosoma X. Todas las personas tienen dos cromosomas sexuales, uno de cada progenitor. Las mujeres heredan un cromosoma X de la madre y un cromosoma X del padre. Los hombres heredan un cromosoma X de la madre y un cromosoma Y del padre. Esto significa que la hemofilia casi siempre ocurre en los niños y se transmite de madre a hijo a través de uno de los genes de la madre. La mayoría de las mujeres con el gen defectuoso son portadoras que no tienen signos ni síntomas de hemofilia. Sin embargo, algunos portadores pueden tener síntomas de sangrado si sus factores de coagulación disminuyen moderadamente.

Que la hemofilia puede causar: - hemorragia dentro de las articulaciones que puede llevar a la enfermedad articular crónica y dolor; - hemorragia en la cabeza y a veces en el cerebro, lo cual puede causar problemas a largo plazo, como convulsiones y parálisis; - la muerte puede ocurrir si la hemorragia no se logra detener o si se produce en un órgano vital como el cerebro.

Que los signos comunes de la hemofilia incluyen hemorragias en las articulaciones, causando hinchazón y dolor o rigidez en las mismas, hemorragias debajo de la piel (moretones) o en los músculos y los tejidos blandos, que provocan una acumulación de sangre en el área (hematoma), hemorragias en la boca y las encías, y hemorragias difíciles de detener después de que se caiga un diente, hemorragias después de recibir inyecciones, como las vacunas, hemorragia en la cabeza del recién nacido después de un parto difícil, Sangre en la orina o en las heces y hemorragias nasales frecuentes o difíciles de detener.

Que la hemofilia es mucho más común en personas que nacieron varones, ya que pueden contraerla con un cambio en el gen de un cromosoma X. Las personas que tienen antecedentes familiares de hemofilia también corren un mayor riesgo.

Que el diagnóstico de hemofilia que se basa en los antecedentes familiares, la historia clínica y un examen físico

Que la mejor forma de tratar la hemofilia es mediante la reposición del factor de coagulación que falta, para que así la sangre se pueda coagular adecuadamente.

Que el tratamiento para la hemofilia está dirigido a la prevención de las complicaciones hemorrágicas.

Que el objetivo de este Día Mundial de la Hemofilia es concienciar a la población sobre la enfermedad y lograr compartir conocimientos e investigación para mejorar la calidad de vida de los

AL 3225

DR. RAUL H. VON DER THIMSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - T.F.F.

DRA. FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARÍA EJECUTIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.F.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

pacientes con esta enfermedad.

Que este Concejo Deliberante tiene facultades para emitir la siguiente normativa:

POR ELLO:

**EI CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°. - **ADHERIR** el Municipio de Río Grande al "Día Mundial de la Hemofilia", a celebrarse el día 17 de abril de cada año, con el objetivo de concienciar a la población sobre la enfermedad y lograr compartir conocimientos e investigación para mejorar la calidad de vida de los pacientes con esta enfermedad.

Artículo 2°. - **INSTRUIR** a la Secretaría de Salud o área que el Ejecutivo Municipal designe a llevar a cabo la realización de actividades que promuevan la concientización en la comunidad sobre la Hemofilia.

Artículo 3°. - **DIFUNDIR** a través de diferentes medios de comunicación radiales, televisivos, gráficos, digitales, redes sociales y sitios web oficiales de la Municipalidad de Río Grande.

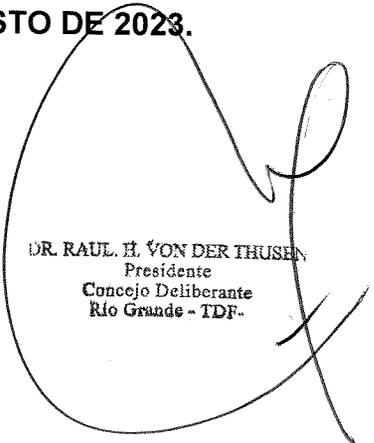
Artículo 4°. - **DISPONER** que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas financieras correspondientes al ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 5°. - **PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.**

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2023.

Mv/FR


M. VARGAS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.


DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

4 5 9 9



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

Dirección Legislativa	
ENTREGA	15 SET 2023 12:30
Nº:	378

Lucas M. Barria
LUCAS M. BARRIA
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande

NOTA N°
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 15 de septiembre del 2023.-

Al Señor Presidente
Del Concejo Deliberante
Sr. Raúl H. Von Der Thusen
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal N° 4598 - Asunto N° 316/23.
- Ordenanza Municipal N° 4599 - Asunto N° 335/23.
- Ordenanza Municipal N° 4600 - Asunto N° 339/23.
- Ordenanza Municipal N° 4601 - Asunto N° 345/23.
- Ordenanza Municipal N° 4602 - Dictamen N° 29/23- Asunto N° 272/22.
- Ordenanza Municipal N° 4603 - Dictamen N° 30/23- Asunto N° 360/22.
- Ordenanza Municipal N° 4604 - Dictamen N° 31/23- Asunto N° 397/22.
- Ordenanza Municipal N° 4605 - Dictamen N° 33/23- Asunto N° 619/22.
- Ordenanza Municipal N° 4606 - Dictamen N° 34/23- Asunto N° 622/22.
- Ordenanza Municipal N° 4607 - Dictamen N° 35/23- Asunto N° 016/23.
- Ordenanza Municipal N° 4608 - Dictamen N° 36/23- Asunto N° 095/23.
- Ordenanza Municipal N° 4609 - Dictamen N° 37/23- Asunto N° 097/23.
- Ordenanza Municipal N° 4610 - Dictamen N° 38/23- Asunto N° 111/23.
- Ordenanza Municipal N° 4611 - Dictamen N° 41/23- Asunto N° 210/23.
- Ordenanza Municipal N° 4612 - Dictamen N° 43/23- Asunto N° 224/23.
- Ordenanza Municipal N° 4613 - Dictamen N° 46/23- Asunto N° 623/22.
- Ordenanza Municipal N° 4614 - Dictamen N° 47/23- Asunto N° 085/23.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Nieve Morales
Dra. E. Nieve Morales
A/C Coord. de Asuntos Legislativo
Secretaría de Gobierno
Río Grande

